



República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Manta

Manta, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 25-436-40-89-001-2023-00025-00
Demandante: Yovanni Mahecha Gómez
Demandado: Herederos determinados e indeterminados de Virginia Ramírez de Ramírez.
Proceso: Titulación de predios

Examinada la demanda y sus anexos advierte el Juzgado que no cumple con los requisitos exigidos por la ley, los cuales se ponen de presente a la parte demandante para que los subsane, lo anterior en atención a que la información requerida es necesaria para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 1561 de 2012, en consecuencia, la parte actora deberá subsanar las siguientes deficiencias.

1. *Adecuar* la demanda en lo que respecta a la identificación de la parte demandada, toda vez que revisado el certificado especial expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos de Chocontá, se precisó que no existen titulares de derecho real, por lo que deberá dirigir la demanda contra personas indeterminadas.
2. *Ajustar* el poder en lo que respecta a la identificación de la parte demandada, teniendo en cuenta la precisión del literal anterior.
3. *Allegar* de manera completa el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de titulación expedido el 12 de abril de 2023.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Manta,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de la referencia por las razones expuestas en la parte motiva, para lo cual se concede a la parte actora el término de cinco (5) días, so pena de ser rechazada.

SEGUNDO: Como el traslado se surte con la copia de la demanda subsanada, la parte actora deberá incorporar la corrección de las falencias anotadas en un sólo cuerpo.

TERCERO: Vencido el término correspondiente, ingrese el proceso al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



PAULA LORENA MARIN HERNANDEZ

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 26 de mayo de 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 018



LUZ STELLA SANTANA S.
SECRETARIA